



(15) de diciembre de 2020.

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO GULLOT RIOS
DEMANDADO: ALBERTO JOSE DURAN CARRILLO e INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 44001310300220200007300

AUTO

Visto el poder especial suscrito por la parte demandada en el presente proceso el señor ALBERTO JOSE DURAN CARRILLO y por cumplir con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, este despacho reconoce personería al Doctor RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO C.C. No. 17.809.714 de Riohacha T.P. No. 98.324 del C. S. de la J. como apoderado de la parte demandada, de conformidad con al poder conferido.

En consecuencia de conformidad con el artículo 301 del CGP, se tiene al demandado notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, desde el día en que se notifique el presente proveído.

Por otro lado, tal como fue solicitado por Secretaría de manera inmediata envíese el traslado de la demanda con sus respectivos anexos, al correo electrónico del abogado informado para el efecto.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead80269da597be135ac834376afee6c04efb2ecd52ebac3f3da534abb908240

Documento generado en 15/12/2020 10:22:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**